

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

269**MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Manuel López Jara, secretario judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 416 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Loubna Bellamalle Bellamalle, contra la empresa “Vapor y Espíritu, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—El magistrado-juez de lo social, Luis Martín de Nicolás Muñoz.

Dispongo: Se tiene por desistida a doña Loubna Bellamalle Bellamalle de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a la demandada “Vapor y Espíritu, Sociedad Limitada”, en el día de la fecha y a la demandante en legal forma por los cauces oportunos, una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.—El magistrado-juez de lo social, Luis de Nicolás Muñoz.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Loubna Bellamalle Bellamalle, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de mayo de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.837/10)